



GUÍA DE ACCESO, ADMISIÓN Y
MATRÍCULA A ESTUDIOS DE
DOCTORADO 2016-2017

Índice

| | | |
|-----|--|---|
| 1 | REQUISITOS DE ACCESO..... | 3 |
| 2 | REQUISITOS DE ADMISIÓN | 4 |
| 3 | ATENCIÓN A CANDIDATOS..... | 4 |
| 4 | SOLICITUD DE ADMISIÓN..... | 4 |
| 5 | RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN..... | 4 |
| 6 | FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA | 5 |
| 6.1 | Plazos..... | 5 |
| 6.2 | Documentación a entregar..... | 5 |
| 6.3 | Conceptos de matrícula y forma de pago | 5 |
| 6.4 | Procedimiento..... | 5 |
| 7 | IMPORTE Y BONIFICACIONES APLICABLES AL CURSO 2016-2017 | 6 |
| 7.1 | Importes de matrícula | 6 |
| 7.2 | Bonificaciones..... | 6 |

Los estudios de doctorado corresponden al tercer ciclo de estudios universitarios oficiales conducente a la adquisición de competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad. Incluyen la elaboración de una tesis doctoral y conducen a la obtención del título de Doctor.

Esta guía permitirá al estudiante conocer los pasos para poder hacer efectiva la matrícula en los estudios de doctorado.

1 REQUISITOS DE ACCESO

Según lo establecido en el artículo 6 del RD. 99/2011 y el artículo 2 del RD 43/2015 y de la disposición final tercera del RD 195/2016.

- Con carácter general, será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de grado, o equivalente, y de máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.
- Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a máster universitario de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de máster. A los efectos del cómputo de número de créditos a los efectos de las equivalencias en créditos para el acceso a los estudios de doctorado, los títulos de diplomatura, ingeniería técnica y arquitectura técnica en los que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte haya determinado la correspondencia con el nivel de grado, se aplicará el siguiente criterio: las diplomaturas, ingenierías técnicas o arquitecturas técnicas cuya carga lectiva sea de entre 180 y 210 créditos equivaldrán a 180 ECTS. Si poseen entre 211 y 235 la equivalencia será de 210 y si la carga es superior a 235 equivaldrán a 240 ECTS.
 - b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 del Real Decreto 99/2011, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de máster.
 - c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
 - d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de máster universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.
 - e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.
 - f) Podrán ser admitidos a los estudios de doctorado, los Licenciados, Arquitectos o Ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.
 - g) Los doctorandos que hubieran iniciado su programa de doctorado conforme a anteriores ordenaciones universitarias, podrán acceder a las enseñanzas de doctorado reguladas en el RD 99/2011, previa admisión de la universidad correspondiente, de acuerdo con lo establecido en dicho real decreto y en la normativa de la propia universidad.

- h) Estar en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el RD 967/2014, de 21 de noviembre. Consultar: [Correspondencia entre Títulos Universitarios Oficiales \(pre-Bolonia\) y niveles MECES.](#)
- i) Otros estudios universitarios. Si los estudios universitarios que ha realizado no se ajustan a los tipos de accesos anteriores, aporte toda la documentación necesaria para que estudiemos su solicitud (copias de títulos, copias de certificaciones, etc....)

2 REQUISITOS DE ADMISIÓN

La Universidad podrá establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes a un concreto programa de Doctorado pudiendo incluir la exigencia de complementos de formación específicos.

3 ATENCIÓN A CANDIDATOS

Los candidatos solicitarán información previa a la admisión al programa de doctorado correspondiente mediante cualquiera de las vías indicadas a continuación:

- ✓ Visita de la persona interesada a la Universidad
- ✓ En el teléfono 902 502 622
- ✓ Cumplimentando el formulario "Solicitud de Información" en la página web de la Universidad www.usj.es
- ✓ Por correo electrónico a la dirección posgrados@usj.es.

4 SOLICITUD DE ADMISIÓN.

La Universidad se pondrá en contacto con el candidato para tener una entrevista con el director del programa de doctorado.

Una vez recibida toda la información, podrá solicitar la Admisión cumplimentando el formulario on-line "[SOLICITUD DE ADMISIÓN](#)".

Asimismo, los candidatos deberán remitir la siguiente documentación a info@usj.es como complemento a su Solicitud de Admisión:

| Si poseen titulaciones españolas | Si poseen titulaciones extranjeras |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia escaneada del título que da acceso a los estudios de doctorado ✓ Curriculum Vitae | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia escaneada del título que da acceso a los estudios de doctorado (legalizado o con Apostilla de la Haya si está expedido por un país que no pertenece al Espacio Europeo de Educación Superior). ✓ Programa y contenidos de las asignaturas cursadas. ✓ Documento que justifique que dicho título da acceso a un programa de doctorado en el país expedidor. ✓ Curriculum Vitae |

5 RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN

En el momento en que la Universidad reciba la Solicitud de Admisión, remitirá una carta de admisión. Esta carta será recibida por correo postal en su domicilio y en la dirección de correo electrónico que nos haya facilitado. En caso de resolución de admisión positiva, se le indicará el procedimiento para la formalización de la matrícula así como si es necesario que curse complementos de formación.

6 FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA

6.1 Plazos

ALUMNOS QUE SE MATRICULAN POR PRIMERA VEZ EL PROGRAMA DE DOCTORADO

- ✓ Primer periodo de matrícula: del 15 de octubre al 30 de noviembre
- ✓ Segundo periodo de matrícula: del 1 al 31 de marzo

En el segundo periodo de matrícula (que tiene lugar en marzo), el doctorando se matricula para un semestre académico, debiendo renovar en el periodo de octubre. Por otro lado, las tasas de los alumnos que se matriculen en dicho periodo (en el de marzo) serán de un 50% por haber realizado una primera matrícula sólo para un semestre académico.

RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

Todos los estudiantes deben renovar anualmente su matrícula hasta el año en que se defienda la tesis doctoral, en el primer periodo de matrícula (periodo de octubre-noviembre).

6.2 Documentación a entregar

| <u>Alumnos que se matriculan por primera vez el programa de doctorado</u> | <u>Alumnos que renuevan matrícula</u> |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotocopia del NIF, NIE o Pasaporte (éste solamente en el caso de carecer de NIF o NIE), y en caso de no haberlo aportado en la Solicitud de Admisión. ✓ Fotocopia compulsada o fotocopia y original para su cotejo, de la titulación/es que den acceso al programa de doctorado. En caso de título extranjero homologado, fotocopia compulsada o fotocopia y original para su cotejo, de la credencial de homologación expedida por el Ministerio correspondiente. En caso de título extranjero no homologado, fotocopia compulsada del título o fotocopia y original para su cotejo de los documentos solicitados en la Solicitud de Admisión. Todo ello en caso de no haberse aportado en la Solicitud de Admisión. ✓ Traducción jurada del título que da acceso en los casos en que no esté en uno de los siguientes idiomas; español, inglés, francés o italiano. ✓ Documentación que acredite, siempre que proceda, el derecho a bonificación en las tasas de matrícula. ✓ Datos bancarios para la domiciliación del importe de matrícula nombre y apellidos del titular de la cuenta y NIF, NIE o Pasaporte) y documento de orden de domiciliación de adeudo directo SEPA original firmado por el titular. ✓ Contrato de matrícula firmado por el alumno y por el director del programa de doctorado. | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contrato de matrícula firmado por el alumno y por el director del programa de doctorado. ✓ Fotocopia de documentación acreditativa de bonificaciones, en su caso. ✓ En el supuesto de que se haya modificado el número de cuenta bancaria para domiciliaciones, deberá entregarse documento de orden de domiciliación de adeudo directo SEPA original firmado por el titular. |

6.3 Conceptos de matrícula y forma de pago

Se establecen 3 conceptos:

- ✓ Importe por apertura de expediente (sólo para el primer año).
- ✓ Tutela académica (importe anual).
- ✓ Depósito de tesis (el año en que vaya a defender la tesis)

La Universidad domiciliará un único pago entre los 10 y 15 días después de la formalización de la matrícula.

6.4 Procedimiento

El alumno podrá formalizar la matrícula utilizando una de las siguientes vías:

- ✓ Presencialmente en la Secretaría Académica el día y hora indicado en la carta de admisión.
- ✓ Por correo electrónico; entregando toda la documentación requerida a la dirección sga@usj.es y presentando posteriormente y en el plazo máximo de 15 días los originales en la Secretaría Académica.
- ✓ Por correo postal; enviando toda la documentación requerida a la siguiente dirección: Secretaría Académica. Edificio de Rectorado, Autov. A-23 Zaragoza-Huesca, Km 299, 50830 Villanueva de Gállego.

7 IMPORTES Y BONIFICACIONES APLICABLES AL CURSO 2016-2017

7.1 Importes de matrícula

| CONCEPTO | IMPORTE |
|--|---------|
| Apertura de expediente (sólo aplicable el primer año) | 125 € |
| Tutela Académica (anual) | 1.000 € |
| Depósito de tesis (el año en que vaya a defender la tesis) | 500 € |

7.2 Bonificaciones.

| | TIPO DE REDUCCIÓN | BONIFICACIÓN APLICABLE SOBRE LAS TASAS DEMATRÍCULA |
|---------------------|--|--|
| SITUACIÓN ACADÉMICA | Alumnos de USJ que simultanean 2 o más titulaciones de Grado, Máster, Doctorado o título propio de la propia Universidad. La bonificación se aplicará en la titulación con menos créditos matriculados. | Bonificación 30% |
| | Alumnos con estudios finalizados, de al menos dos cursos académicos de duración, de Grupo San Valero (USJ, FSV, SEAS, CPA). En los casos que exista al menos un año de interrupción en el estudio | Bonificación 20% |
| | Alumnos con estudios finalizados, de al menos dos cursos académicos de duración, de Grupo San Valero (USJ, FSV, SEAS, CPA). Cuando exista continuidad en el estudio | Bonificación 30% |
| | Doctorandos con titulaciones oficiales terminadas de la Universidad San Jorge | Bonificación 60% |
| | Premio extraordinario de Grado en la Universidad San Jorge (solamente una opción: máster, título de experto o doctorado) | 100% en los siguientes 5 años a su obtención |
| | Alumno con otro familiar de primer grado de consanguinidad o hermano cursando un estudio de Grado o Master Universitario en la Universidad San Jorge, siempre que sean miembros de la misma unidad familiar. | Bonificación 10% |

Observaciones:

Es imprescindible presentar la documentación acreditativa en el momento de formalizar la matrícula para beneficiarse de cualquiera de las bonificaciones anteriores.

En caso de falsedad al elegir la bonificación, se procederá a la anulación de la misma.

El alumno que mantenga una relación contractual o familiar con los centros del Grupo San Valero y pueda beneficiarse de las bonificaciones correspondientes a dicha situación, deberá facilitar la documentación acreditativa a la Secretaría Académica para que ésta pueda aplicarse en el momento de formalizar su matrícula.